

CONSTANCIA: El 22-09-2020, fue remitida al correo del juzgado, solicitud de remate dentro del presente asunto.

La Tebaida, Quindío, 15 de enero del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida – QUINDÍO

Auto: Sustanciación/Fija fecha para remate
Proceso: Divisorio
Demandante: Leslie Henao Torres
Demandado: Edgar Henao Torres
Radicación: 634014089002-2019-00104-00

Veintiuno (21) de enero del dos mil veintiuno (2021)

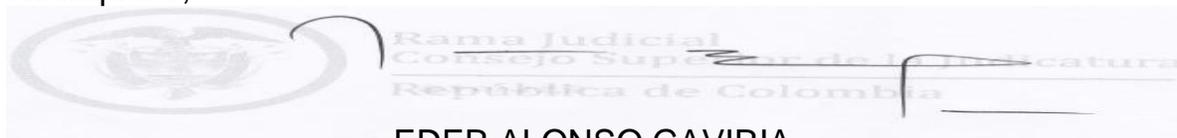
En atención a la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte demandante, se señala nuevamente la hora de las **DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para que tenga lugar la diligencia de remate del CIENTO POR CIENTO (100%) del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado.

De conformidad con el artículo 411 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 451 ibidem, será propuesta admisible la que cubra el cien por ciento (100%) del avalúo dado al bien, y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%), de dicho valor, a órdenes de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de este municipio, No. 634012042002. La licitación empezará a la hora antes indicada y durará una hora.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 ibidem, y lo indicado en el artículo 14 del Decreto 806 del 2020, los interesados deberán presentar su propuesta en sobre sellado, en la sede del juzgado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha señalada, o dentro de la hora en que deba realizarse la subasta. En todo caso, la diligencia se adelantará en forma virtual, por los medios técnicos disponibles, los que se harán saber con anticipación.

Se expedirá cartel de remate, para que se publique por una sola vez el día domingo, con antelación no inferior a diez días (10) a la fecha señalada, en La Crónica del Quindío; de lo cual se aportará copia de la página que lo contenga, al correo electrónico del juzgado: i02prmpalteba@cendoj.ramajudicial.go.co., junto con un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista.

Notifíquese,



EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
22 DE ENERO DEL 2021

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO